



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2012-AG-SENASA de fecha 10 de octubre de 2012 se resolvió establecer los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de orquídeas (*Cymbidium* spp.) de origen y procedencia Taiwán;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en la mencionada Resolución Directoral se ha incurrido en un error material que no altera en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión, pues se ha omitido insertar en la codificación y numeración la sigla DSV referida a la Dirección de Sanidad Vegetal que emitió la Resolución Directoral N° 0040-2012-AG-SENASA;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visado de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 0040-2012-AG-SENASA de fecha 10 de octubre de 2012 referente a su codificación y numeración insertando la sigla DSV, debiendo decir: Resolución Directoral N° 0040-2012-AG-SENASA-DSV, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA  
Director General  
Dirección de Sanidad Vegetal  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

872479-1

**Rectifican codificación y numeración de la R.D. N° 0041-2012-AG-SENASA, correspondiéndole la de R.D. N° 0041-2012-AG-SENASA-DSV**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0049-2012-AG-SENASA-DSV**

23 de noviembre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0041-2012-AG-SENASA de fecha 10 de octubre de 2012 se resolvió establecer los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de orquídea (*Paphiopedilum* spp.) de origen y procedencia Taiwán;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en la mencionada Resolución Directoral se ha incurrido en un error material que no altera en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión, pues se ha omitido insertar en la codificación y numeración la sigla DSV referida a la Dirección de Sanidad Vegetal que emitió la Resolución Directoral N° 0041-2012-AG-SENASA;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visado de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 0041-2012-AG-SENASA de fecha 10 de octubre de 2012 referente a su codificación y numeración insertando la sigla DSV, debiendo decir: Resolución Directoral N° 0041-2012-AG-SENASA-DSV, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA  
Director General  
Dirección de Sanidad Vegetal  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

872479-2

**AMBIENTE**

**Autorizan viaje de profesional del Instituto Geofísico del Perú a EE.UU., en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 009-2012-MINAM**

Lima, 29 de noviembre de 2012

Visto, el Com. N° 199-PE-IGP/2012 del Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Comunicación remitida por School of Ocean Earth Science and Technology - University of Hawaii'i at Manoa, se invita al Instituto Geofísico del Perú – IGP, para que participe en la "2012 American Geophysical Union Fall Meeting – AGU Full Meeting", a realizarse del 3 al 7 de diciembre de 2012, en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América;

Que, AGU Full Meeting es la mayor conferencia mundial en las ciencias geofísicas, la cual atrae a más de 20.000 científicos de la Tierra y el espacio, así como a educadores, estudiantes y otros líderes; siendo que en dicho evento los asistentes tendrán la oportunidad de presentar investigaciones, conocer los últimos avances geofísicos y conectarse con sus pares;

Que, una de las sesiones de dicho evento estará centrada en el fenómeno de El Niño, en la cual se espera mejorar el entendimiento de los eventos de El Niño y la capacidad de pronóstico de eventos desastrosos como los ocurridos en el país en el periodo 1997-1998, con evidente beneficio para la población y economía del país; asimismo, se discutirán los últimos avances en la relación entre El Niño y el cambio climático, lo cual será de gran importancia para las políticas relacionadas con la adaptación al cambio climático;

Que, el Instituto Geofísico del Perú, organismo adscrito al Ministerio del Ambiente, tiene por finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la geofísica, de conformidad con el artículo 4° de su Ley de Creación aprobada por Decreto Legislativo N° 136;

Que, el Instituto Geofísico del Perú forma parte del Comité Multisectorial para el Estudio Nacional del Fenómeno del Niño (ENFEN), constituido mediante Resolución Ministerial N° 120-77-PM/ONAJ, siendo el señor Ken Takahashi Guevara, Investigador Científico Principal y Responsable del Área para la Prevención de Desastres en Variabilidad y Cambio Climático, quien participa en representación del citado organismo;

Que, en dicho contexto, mediante Carta de Presentación de 20 de setiembre de 2012, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE y Presidente del Comité Multisectorial ENFEN, señala que la participación del señor Ken Takahashi Guevara en el citado evento permitirá tomar conocimiento de los estudios científicos más recientes sobre este tema